



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2021-00408-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda y de sus anexos a través del canal digital de la demandada y/o del correo físico del mismo, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (II) Allegar el certificado de existencia y representación de la entidad demandada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.** y del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA FORPO** con fecha no superior a un mes de su expedición, toda vez que los mismos se encuentran anunciados en el acápite de PRUEBAS, pero no fueron aportados con la demanda.
- (III) Allegar copia clara y legible del recibo de consignación realizada por la demandante, el cual se encuentra anunciado en el acápite de PRUEBAS de la demanda.
- (IV) Allegue copia completa y legible del documento idóneo donde se pueda observar la calificación de pérdida de capacidad laboral de la señora **LUZ ESTELA ANGUITA IBARRA**, ya que la aportada está incompleta.
- (V) El juramento estimatorio debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Art. 206 del C.G.P, ya que el mismo no se realizó como lo exige la norma.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**  
CYG//

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 120 del 15 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Verbal (Incumplimiento Contrato)  
Radicado: 680014003020-2021-00408-00  
Demandante: Luz Estela Anguita Ibarra  
Demandado: Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca2aecc365c0d5aad8b3ab681dc87956a31b0a45289e4ea981253d2b20888265**

Documento generado en 14/07/2021 10:43:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**